



Resolución *Directoral* N° 094-2016-BNP/OA

Lima, 07 DIC. 2016

VISTOS: el Informe N° 822-2016-BNP/OA/APER, de fecha 03 de noviembre de 2016, emitido por el Área de Personal de la Oficina de Administración; el Memorandum N° 1636-2016-BNP/OA, de fecha 28 de noviembre de 2016, emitido por la Oficina de Administración, respecto a la solicitud de Licencia con Goce de Remuneraciones por Maternidad Pre y Post-natal, presentada por la servidora Elizabeth Magali Alberco Cuya, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, se autoriza a la Dirección General de la Oficina de Administración para que proceda a resolver las solicitudes y reclamos que hubiese en materia de licencias y emitir los actos administrativos que requieran para ello;

Que, a través del Formulario Único de Trámite N° 14071, de fecha 31 de agosto del 2016, presentado por la servidora Elizabeth Magali Alberco Cuya, Técnico en Biblioteca I, Categoría Remunerativa STC, de la Dirección Ejecutiva de Bibliotecas Escolares del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Educativas y Especializadas, quien ha solicitado Licencia por Maternidad Pre y Post-Natal a partir del 13 de setiembre al 19 de diciembre del 2016, acreditando su petición con el Formulario ESSALUD N° 8003-I, donde adjunta el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT N° A-001-00053043-16, expedido por el Hospital Edgardo Rebagliati – Essalud;

Que, conforme a lo establecido en el numeral a) del artículo 110° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, los funcionarios y servidores tienen derecho a las licencias que se contemplan en el mencionado Decreto Supremo, entre ellas la Licencia con Goce de Remuneraciones por Gravidéz;

Que, de acuerdo al Informe N° 822-2016-BNP/OA/APER, de fecha 03 de noviembre de 2016, el Área de Personal de la Oficina de Administración comunica que la servidora Elizabeth Magali Alberco Cuya cuenta con los requisitos y tiempo de aportación para acceder al beneficio de



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 094 -2016-BNP/OA (Cont.)

la prestación por maternidad a cargo de ESSALUD; por lo que resulta pertinente la emisión de la presente Resolución, y;

Con el Visado del Área de Personal y de la Oficina de Administración;

De conformidad a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su respectivo Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura”, el Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR, a la servidora ELIZABETH MAGALI ALBERCO CUYA, Técnico en Biblioteca I, Categoría Remunerativa STC, de la Dirección Ejecutiva de Bibliotecas Escolares del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Educativas y Especializadas, la Licencia con Goce de Remuneraciones por Gravidéz, maternidad Pre y Post Natal, con eficacia anticipada, a partir del 13 de setiembre al 19 de diciembre del 2016 (98 días).

Artículo 2.- ENCARGAR, a la responsable de las funciones del Área de Personal, la realización de la gestiones correspondientes para la obtención del subsidio que debe otorgar ESSALUD, como consecuencia de la Licencia con Goce de Remuneraciones por Gravidéz a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese


MANUEL VÍCTOR GONZALES ULFE
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

